



# Resolución Ministerial

N° 378-2017-MC

Lima, 04 OCT. 2017

**VISTOS**, los Memorandos N° 000945-2017/OGPP/SG/MC, N° 000949-2017/OGPP/SG/MC y N° 001059-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 000121-2017/OOM/OGPP/SG/MC, N° 000122-2017/OOM/OGPP/SG/MC y N° 000146-2017/OOM/OGPP/SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

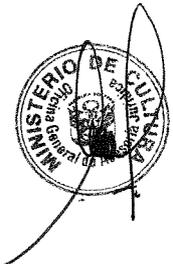
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme al numeral 5.7 del artículo 5 del precitado Decreto Legislativo, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 248-2017-EF, dispone que las UEI son las Unidades Ejecutoras presupuestales, asimismo, pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, que no requieren necesariamente ser Unidades Ejecutoras presupuestales;

Que, el literal h) del numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene, entre sus funciones, registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de Unidad Formuladora (UF) y UEI, así como a sus Responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01, tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual



del Ciclo de Inversión. Asimismo, dispone en su numeral 4.5, que las UEI son las Unidades Ejecutoras presupuestales, asimismo, pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, que no requieren necesariamente ser Unidades Ejecutoras presupuestales, pero que por su especialidad realizan las funciones de UEI establecidas por la normatividad de dicho Sistema; siendo designada por el Órgano Resolutivo y registrada por la OPMI para cada inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones de dicha Directiva;

Que, a través de los Memorandos N° 000945-2017/OGPP/SG/MC, N° 000949-2017/OGPP/SG/MC y N° 001059-2017/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite las propuestas de designación de las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Ministerio de Cultura, así como de las personas que serán designadas como sus Responsables, sustentadas en los Informes N° 000121-2017/OOM/OGPP/SG/MC, 000122-2017/OOM/OGPP/SG/MC y 000146-2017/OOM/OGPP/SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01; y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector Cultura, así como a sus Responsables, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe), conforme se detalla a continuación:

Ámbito de acción	Unidades orgánicas designadas como Unidades Ejecutoras de Inversiones	Responsables de las Unidades Ejecutoras de Inversiones
- Unidad Ejecutora 001: Administración General	Oficina General de Administración	Carmen Amelia Marina Torres





# Resolución Ministerial

Nº 378-2017-MC

- Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad - Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan	Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad	María Sixtina Zavaleta Alfaro
- Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco	Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural	Phalcha Lourdes Blanco Zamalloa
- Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe (PEACS)	Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PEACS	Ricardo Sanchez Jara
- Unidad Ejecutora 007: MC - Marcahuamachuco	Unidad Ejecutora 007: MC - Marcahuamachuco	Manuel Ruperto Cerdán Vergel
- Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales	Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales	Jorge Alexander Medina Burga
- Archivo General de la Nación	Oficina de Abastecimiento	Rodney Diego Salinas Cruz
- Biblioteca Nacional del Perú	Oficina de Desarrollo Técnico	Rocío del Pilar Campos Arias
- Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú	- Gerencia Técnica - Gerencia de Administración y Finanzas	César Absalón Otero Cruz Marco Antonio Alva Tadoy



**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, el registro de las Unidades Ejecutoras de Inversiones y sus Responsables designados mediante la presente resolución en el Banco de Inversiones.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura

